

Factura Pequeño Contribuyente

MARCO ANTONIO, ORDOÑEZ LÓPEZ
Nit Emisor: 81176295
MARCO ANTONIO ORDOÑEZ LÓPEZ
CANTON SAN MARTIN 7-0 zona 0, San Pedro Sacatepequez,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
98DEEC71-6B40-4C1B-A1B1-B1D59300FD22
Serie: 98DEEC71 Número de DTE: 1799375899
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 31-jul-2021 12:53:18
Fecha y hora de certificación: 19-jul-2021 00:53:18
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestado al Ministerio de Energia y Minas, en la Unidad de Asesoría del Despacho Superior del (01/07/2021) al (31/07/2021), según contrato número (MEM-412-2021).	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 31 de Julio de 2021.

Licenciado

Marco Estuardo Ordoñez García
Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Licenciado Ordoñez:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-412-2021** de prestación de **servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-412-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA** del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Julio de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

Realizar actividades de apoyo administrativo tales como: "... 4) Brindar apoyo en la organización y actualización de los archivos físicos y digitales de los expedientes y documentos que se llevan en la Unidad de Asesoría Jurídica ya sea dentro o fuera de las instalaciones del Ministerio;

- Se procedió a acudir a las instalaciones de la zona 12 de la ciudad capital del Ministerio de Energía y Minas en donde se encuentran los archivos físicos dentro de contenedor, para ordenar clasificar y agrupar los expedientes judiciales en los que el Ministerio ha participado correspondientes al año 1996, habiendo dejado listado, clasificado y ordenado por número de fecha dichos expedientes.
- Se procedió a acudir a las instalaciones de la zona 12 de la ciudad capital del Ministerio de Energía y Minas en donde se encuentran los archivos físicos dentro de contenedor, para ordenar clasificar y agrupar los expedientes judiciales en los que el Ministerio ha participado correspondientes al año 1997, habiendo dejado listado, clasificado y ordenado por número de fecha dichos expedientes.
- Se procedió a acudir a las instalaciones de la zona 12 de la ciudad capital del Ministerio de Energía y Minas en donde se encuentran los archivos físicos dentro de contenedor, para ordenar clasificar y agrupar los expedientes judiciales en los que el Ministerio ha participado correspondientes al año 1998, habiendo dejado listado, clasificado y ordenado por número de fecha dichos expedientes.
- Se procedió a acudir a las instalaciones de la zona 12 de la ciudad capital del Ministerio de Energía y Minas en donde se encuentran los archivos físicos dentro de contenedor, para ordenar clasificar y agrupar los expedientes judiciales en los que el Ministerio ha participado correspondientes al año 1999, habiendo dejado listado, clasificado y ordenado por número de fecha dichos expedientes.
- Se procedió a acudir a las instalaciones de la zona 12 de la ciudad capital del Ministerio de Energía y Minas en donde se encuentran los archivos físicos dentro de contenedor, para ordenar clasificar y agrupar los expedientes judiciales en los que el Ministerio ha participado correspondientes al año 2000, habiendo dejado listado, clasificado y ordenado por número de fecha dichos expedientes.

- Se inició la tabulación de la información de los expedientes judiciales del año 1996, haciendo una lista y base de datos con la información obrante en los archivos físicos, extrayendo la información del número de proceso, actor, estado del proceso y fecha de la última actuación de los expedientes del año 1996.

Atentamente,



Marco Antonio Ordoñez López
DPI No. (2352 68232 0408)



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

Vo.Bo.



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas